

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 71 -2023-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 24 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 001938-2023 que contiene la Nota Informativa N° 048-2023-ETSA-HH, suscrita por la Coordinadora del E.T. de Salud Ambiental, el Memorándum N° 085-2023-UESA-HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 487-2023-UPE-HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 059-2023-ETSA-HH, suscrita por la Coordinadora del E.T. de Salud Ambiental, y el Informe N° 054-2023-UESA-HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el abastecimiento del agua para consumo humano queda sujeto a las disposiciones que dicte la Autoridad de Salud Competente, la que vigilará su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se aprobó el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en el cual establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado con Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece que la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud, así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, mediante la Nota Informativa N° 048-2023-ETSA-HH, la Coordinadora del E.T. de Salud Ambiental, solicita a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, opinión favorable sobre el "Plan de Vigilancia y Control de Calidad del Agua para Consumo Humano – Hospital de Huaycán 2023";

Que, mediante Memorándum N° 085-2023-UESA-HH, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la Unidad de Planeamiento Estratégico emita opinión favorable sobre el "Plan de Vigilancia y Control de



Calidad del Agua para Consumo Humano – Hospital de Huaycán 2023"; el mismo que tiene como objetivo general, el de monitorizar los parámetros de calidad del agua potable de la población intra y extra-hospitalaria del Hospital de Huaycán dentro de su jurisdicción, mediante la observación de parámetros de cloro libre residual, pH y turbidez, y de esta manera contribuir a la protección de la salud de la población, público usuario, paciente y personal de la institución contra riesgos de origen bacteriano en el agua;

Que, mediante Memorandum N° 487-2023-UPE-HH, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable del "Plan de Vigilancia y Control de Calidad del Agua para Consumo Humano – Hospital de Huaycán 2023";

Que, mediante Nota Informativa N° 059-2023-ETSA-HH, la Coordinadora del E.T. Salud Ambiental, solicita a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la aprobación y emisión de resolución directoral, del "Plan de Vigilancia y Control de Calidad del Agua para Consumo Humano – Hospital de Huaycán 2023";

Que, mediante Informe N° 054-2023-UESA-HH, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección del Hospital de Huaycán, el "Plan de Vigilancia y Control de Calidad del Agua para Consumo Humano – Hospital de Huaycán 2023", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO – HOSPITAL DE HUAYCÁN 2023", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental sea responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GJRS/jway
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. Asesoría Legal
() U. Epidemiología y Salud Ambiental
() A. Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTO JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25339 RNE N° 25357
DIRECTOR